EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 44

LCO Nº 04/2021

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: COVA de Juan Rodríguez.

I.D. Nº 396-289

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 44/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2021. ID N° 396-289.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con C.I.C N° 2.514.872, en su carácter de propietario de la firma unipersonal COVA de Juan Rodríguez, R.U.C. N° 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2021**, adjudicada por Resolución N° 74 de fecha 26 de julio de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2021,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolucion N° 74/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **396-289.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74 de fecha 26 de julio de 2021. ----

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 10						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
3ª DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	159	159	philips	china	1.381	219.579	219.579
2	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	20	20	philips	china	1.378	27.560	27.560
3	Foco económico	Unidad	UNIDAD	20	20	gardex	china	15.750	315.000	315.000
4	Foco económico	Unidad	UNIDAD	20	20	gardex	china	15.750	315.000	315.000
5	Foco económico	Unidad	UNIDAD	19	19	gardex	china	47.841	908.979	908.979
6	Foco económico	Unidad	UNIDAD	19	19	gardex	china	47.841	908.979	908.979
7	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	4	4	inpaco	paraguay	47.787	191.148	191.148
8	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	4	4	inpaco	paraguay	84.375	337.500	337.500
9	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	4	4	inpaco	paraguay	123.750	495.000	495.000
10	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	115	115	argo	china	1.238	142.370	142.370
11	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	8	8	sica	china	11.250	90.000	90.000
12	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	6	6	sica	china	11.250	67.500	67.500
13	Llave de luz con dos puntos y toma	Unidad	UNIDAD	6	6	electron	paraguay	6.488	38.928	38.928
14	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	6	6	electron	paraguay	6.188	37.128	37.128
15	Llave de luz con punto	Unidad	UNIDAD	6	6	electron	paraguay	5.006	30.036	30.036
16	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	20	20	philips	china	2.868	57.360	57.360
TOTAL ADJUDICADO									4.182.067	4.182.067

LOTE NRO: 13						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
5ª DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Foco económico	Unidad	UNIDAD	30	30	gardex	china	13.612	408.360	408.360
2	Foco económico	Unidad	UNIDAD	31	31	gardex	china	15.855	491.505	491.505
3	Foco económico	Unidad	UNIDAD	30	30	gardex	china	21.525	645.750	645.750
4	Foco económico	Unidad	UNIDAD	12	12	gardex	china	67.950	815.400	815.400
5	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego	Unidad	UNIDAD	25	25	philips	china	34.500	862.500	862.500
6	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego	Unidad	UNIDAD	25	25	philips	china	16.725	418.125	418.125
TOTAL ADJUDICADO									3.641.640	3.641.640

LOTE NRO: 17						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
EPOE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Foco reflector o tipo spots, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	41	41	vcp	china	13.500	553.500	553.500
2	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	16	16	sintex	brasil	24.450	391.200	391.200
3	Equipo de Alumbrado Publico	Unidad	UNIDAD	8	8	vcp	china	131.250	1.050.000	1.050.000
4	Prolongador	Unidad	UNIDAD	9	9	indelplas	argentina	10.500	94.500	94.500
5	Lampara reflector, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	electron	paraguay	113.250	566.250	566.250
6	Equipo Completo de Fluorescente de 40W	Unidad	UNIDAD	25	25	philips	china	17.250	431.250	431.250
7	Cinta aisladora de virilo para B/T	Unidad	ROLLO	11	11	3m	brasil	5.959	65.549	65.549
8	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	28	28	philips	china	1.125	31.500	31.500
TOTAL ADJUDICADO									3.183.749	3.183.749

LOTE NRO: 19						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
ACADEMIL FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	ROLLO	17	17	gardex	china	3.178	54.026	54.026
2	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	ROLLO	10	10	tucsa	china	11.125	111.250	111.250
3	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	60	60	philips	china	2.732	163.920	163.920
4	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	55	55	philips	china	15.199	835.945	835.945
5	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	55	55	philips	china	8.277	455.235	455.235
6	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	55	55	philips	china	6.280	345.400	345.400
7	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	53	53	argo	china	2.329	123.437	123.437
8	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	5	5	inpaco	inpaco	180.213	901.065	901.065
9	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	5	5	inpaco	inpaco	100.181	500.905	500.905
10	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	5	5	inpaco	inpaco	149.400	747.000	747.000
11	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	6	6	sintex	brasil	33.856	203.136	203.136
12	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego	Unidad	UNIDAD	52	52	sica	china	5.343	277.836	277.836
13	Foco económico	Unidad	ROLLO	55	55	gardex	china	15.764	867.020	867.020
14	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	30	30	electron	paraguay	4.284	128.520	128.520
15	Foco económico	Unidad	UNIDAD	55	55	gardex	china	40.175	2.209.625	2.209.625
16	Foco económico	Unidad	UNIDAD	55	55	gardex	china	14.525	798.875	798.875
17	Lampara reflector, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	21	21	electron	paraguay	125.175	2.628.675	2.628.675
TOTAL ADJUDICADO									11.351.870	11.351.870

LOTE NRO: 21						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
COMISOE FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	350	350	philips	china	6.112	2.139.200	2.139.200
2	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	70	70	philips	china	10.937	765.590	765.590
3	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	250	250	inpaco	china	2.450	612.500	612.500
4	Caño corrugado, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	357	357	titan	paraguay	1.550	553.350	553.350
5	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego	Unidad	UNIDAD	28	28	sica	china	18.575	520.100	520.100
6	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego	Unidad	UNIDAD	10	10	sica	china	23.700	237.000	237.000
7	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	200	200	inpaco	paraguay	1.525	305.000	305.000
8	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	30	30	electron	paraguay	7.851	235.530	235.530
9	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	150	150	electron	paraguay	2.615	392.250	392.250
10	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	30	30	argo	china	4.125	123.750	123.750
11	Foco económico	Unidad	UNIDAD	200	200	gardex	china	3.375	675.000	675.000
TOTAL ADJUDICADO									6.559.270	6.559.270

LOTE NRO: 22						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
COMISOE FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	250	250	philips	china	6.112	1.528.000	1.528.000
2	Reactancia para equipo fluorescente de 20W	Unidad	UNIDAD	60	60	philips	china	10.938	656.280	656.280

3	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	philips	china	2.613	261.300	261.300
4	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	30	30	argo	china	4.125	123.750	123.750
5	Foco económico	Unidad	UNIDAD	149	149	gardex	china	3.375	502.875	502.875
	TOTAL ADJUDICADO								3.072.205	3.072.205

LOTE NRO: 23						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
ESCUELA DE INFANTERIA FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Reactancia para equipo flucrescente	Unidad	UNIDAD	12	12	philips	china	4.500	54.000	54.000
2	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	27	27	philips	china	562	15.174	15.174
3	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	150	150	philips	china	6.000	900.000	900.000
4	Foco comun de 22 Watts	Unidad	UNIDAD	50	50	gardex	china	7.500	375.000	375.000
5	Portalampara, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	20	20	gardex	china	2.625	52.500	52.500
6	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	10	10	exatron	brasil	9.375	93.750	93.750
7	Equipo de Alumbrado Publico, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	3	3	vcp	china	187.500	562.500	562.500
8	Lampara reflector, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	8	8	bc	china	67.500	540.000	540.000
9	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	sintex	brasil	63.750	318.750	318.750
10	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	10	10	3m	brasil	3.019	30.190	30.190
11	Cable cordon, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	400	400	inpaco	paraguay	3.375	1.350.000	1.350.000
12	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	20	20	argo	china	3.750	75.000	75 000
13	Toma para computadora	Unidad	UNIDAD	6	6	electron	paraguay	3.750	22.500	22.500
14	Supresor de pico con prolongador, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	6	6	bc	china	26.250	157.500	157.500
	TOTAL ADJUDICADO								4.546.864	4.546.864

LOTE NRO: 24						COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
ESCUELA DE INFANTERIA FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Foco comun	Unidad	UNIDAD	25	25	philips	china	2.250	56.250	56.250
2	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	ROLLO	20	20	3m	brasil	2.850	57.000	57.000
3	Foco económico	Unidad	UNIDAD	30	30	gardex	china	37.613	1.128.390	1.128 390
4	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	75	75	philips	china	4.875	365.625	365.625
5	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	75	75	philips	china	6.750	506.250	506.250
6	Portalampara, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	20	20	gardex	china	4.350	87.000	87.000
7	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	25	25	philips	china	2.062	51.550	51.550
8	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	6	6	exatron	brasil	12.375	74.250	74.250
9	Equipo de Alumbrado Publico, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	3	3	vcp	china	187.500	562.500	562.500
10	Lampara reflector, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	8	8	vcp	china	67.500	540.000	540.000
11	Cable cordonr, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	200	200	inpaco	paraguay	1.950	390.000	390.000
12	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	10	10	electron	paraguay	3.860	38.600	38.600
13	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	sica	china	16.500	82.500	82.500
14	Llave termomagnetica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	sica	china	18.000	90.000	90.000
15	Equipo de luz de emergencia, las EETT se encuentran en el Pliego., las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	vcp	china	63.750	318.750	318.750
	TOTAL ADJUDICADO								4.348.665	4.348.665

TOTAL GENERAL ADJUDICADO	40.886.330	40.886.330

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ - AÑO 2021									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	OG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	20	343	10	1	10	3RA DI	4.182.067
1	1	0	20	343	10	1	17	5TA DI	3.641.640
1	1	0	24	343	10	1	11	EPOE	3.183.749
1	1	0	25	343	30	1	11	ACADEMIL	11.351.870
1	1	0	27	343	10	1	7	COMISOE	6.559.270
1	1	0	27	343	30	1	7	COMISOE	3.072.205
1	1	0	29	343	10	1	15	ESCUELA INFANTERIA	4.546.864
1	1	0	29	343	30	1	15	ESCUELA INFANTERIA	4.348.665
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2021									**40.886.330**

COVA DE JUAN RODRIGUEZ - AÑO 2022									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	OG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	20	343	10	1	10	3RA DI	4.182.067
1	1	0	20	343	10	1	17	5TA DI	3.641.640
1	1	0	24	343	10	1	11	EPOE	3.183.749
1	1	0	25	343	30	1	11	ACADEMIL	11.351.870
1	1	0	27	343	10	1	7	COMISOE	6.559.270
1	1	0	27	343	30	1	7	COMISOE	3.072.205
1	1	0	29	343	10	1	15	ESCUELA INFANTERIA	4.546.864
1	1	0	29	343	30	1	15	ESCUELA INFANTERIA	4.348.665
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2022									**40.886.330**

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021: Gs. 40.886.330 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta). ----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2022: Gs. 40.886.330 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las Unidades Responsables, una vez recepcionadas las Ordenes de Compras, la empresa tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. ----------

7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo. En cada Orden de Compra estarán contemplados los nombres de cada Giraduría. ----------

Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán comunicarse al (021) 296-265. UOC N° 2 – Comando del Ejército. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, hasta un **MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021 DE: Gs. 40.886.330 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta) y un MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2022 DE: Gs. 40.886.330 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante la constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato para presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021.** ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5 (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto del año 2021. ----------

JUAN RODRIGUEZ
C.I.C N° 2.514.872
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE